



RESOLUCION EXENTA N° 1168 /

MAT: Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y convoca a Concurso Público denominado "Fortalecimiento de la Actividad Turística Indígena, Región de la Araucanía, año 2018", del Fondo de Desarrollo Indígena.

TEMUCO. 16 MAYO 2018

VISTOS:

Lo dispuesto por el artículo 1, 23, 24, 25, 42 y 44 de la Ley N° 19.253; el Decreto Supremo N° 396, de fecha 24 de noviembre de 1993, del Ministerio de Planificación; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL N°29 de 16 de marzo de 2005 del Ministerio de Hacienda fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, arts. 79 y 80 subrogación, art. 51 Escalafón Institucional; el Decreto Supremo N° 38 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social que nombra a don Jorge Retamal Rubio Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; La Resolución N° 551 de fecha 15 de Mayo del 2018, del Director Nacional de la Conadi; la Ley N° 21.053 del 27 de diciembre de 2017 que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2018 y la Resolución Exenta N° 167 de fecha 26 de febrero de 2018, que aprueba modificación de distribución presupuestaria de CONADI, año 2018; Artículo 59 de la Ley N° 19.882 del Ministerio de Hacienda que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos; la Resolución Exenta N° 063, de fecha 01 de marzo de 1996, del Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena que delega facultades y atribuciones que indica a subdirectores nacionales; y la Resolución N° 1.600, de fecha 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ley Indígena N° 19.253, en su artículo 39, establece que "La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional."

2°.- Que, la Ley Indígena N° 19.253, en su artículo 23, establece la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objeto será financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas.

3°.- Que, el Fondo de Desarrollo Indígena se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 396, de fecha 24 de noviembre de 1993, el cual aprueba el Reglamento para la operación del mismo, y que establece en su artículo 1° que se podrán otorgar subsidios en beneficio de comunidades indígenas o indígenas individuales.

4°.- Que, con fecha 31 de enero del 2018, se aprobó visación ficha de producto N° 980865, por parte del Jefe del Fondo de Desarrollo Indígena.

5°.- Que, con fecha 30 de Marzo del 2016, se aprobó el Formato Tipo de Bases del Concurso Fortalecimiento de actividades turísticas del Fondo de Desarrollo Indígena, mediante la Resolución Exenta N° 432, del Director Nacional (S) Conadi.

RESUELVO:

1º.- APRUÉBASE las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público "Fortalecimiento de la Actividad Turística Indígena, Región de la Araucanía, año 2018", del Fondo de Desarrollo Indígena, por un monto total de \$132.926.000 (Ciento treinta y dos millones, novecientos veintiséis mil pesos), cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA INDÍGENA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2018"

A) BASES ADMINISTRATIVAS

1.- CONVOCATORIA.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, a través del Fondo de Desarrollo Indígena, Programa "Turismo y Pueblos Indígenas", componente "Calidad en el Sector Turismo Originario", convoca a presentar antecedentes a las Personas Naturales y Comunidades Indígenas, para postular al Concurso Público **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA INDÍGENA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2018"**, correspondiente a la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco CONADI.

2.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO:

El presente concurso contempla en su conjunto las bases administrativas de carácter nacional y las bases técnicas elaboradas por cada Unidad Operativa de CONADI, que incorporan los aspectos técnicos relacionados con la postulación, ejecución del subsidio y supervisión de los Concursos Públicos del Fondo de Desarrollo Indígena.

3.- OBJETIVOS DEL CONCURSO:

3.1- Objetivo General:

Promover el fortalecimiento de emprendimientos y microempresas indígenas en el ámbito del TURISMO que desarrollen las personas y comunidades indígenas, para el fortalecimiento de la actividad económica familiar.

3.2- Objetivos Específicos:

- Fomentar el desarrollo de la actividad turística en contextos urbanos y/o rurales, liderados por personas y comunidades indígenas.
- Apoyar financieramente iniciativas orientadas a la actividad turística de los pueblos indígenas a través de la adquisición de equipamiento turístico, infraestructura y habilitación productiva.
- Rescatar las actividades tradicionales y productivas de los diferentes pueblos indígenas asociadas a la actividad turística con la finalidad de hacer de éstas, una forma de sustentabilidad económica para las familias y/o personas que las desarrollan.
- Potenciar la actividad turística de los Pueblos Indígenas y propiciar la integración de éstas a redes económicas indígenas generando asociatividad entre diferentes microempresarios y emprendedores indígenas con la finalidad de ofrecer productos más elaborados y con más valor agregado.
- Otorgar subsidios para el financiamiento de iniciativas turísticas sustentables, con miras a la regularización de actividades informales, legal, comercial y sanitario.

4.- DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO: POSTULANTES.

4.1.-PODRÁN POSTULAR:

- a) **Personas naturales indígenas:** Aquella persona individual indígena que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 19.253 y del Decreto Supremo N° 392, del año 1993, del Ministerio de Planificación.
- b) **Comunidad Indígena:** Organización constituida como tal en conformidad a los artículos 9° y siguientes de la Ley N° 19.253, que tengan su directiva vigente al momento de la postulación.

5.- INHABILIDADES PARA POSTULAR.

Están inhabilitadas/os para postular al presente concurso:

- Aquellas personas, que hayan ejecutado recursos en los siguientes concursos públicos realizados por CONADI: - **5° Versión Concurso Fortalecimiento a Iniciativas Turísticas Mapuches hacia la Formalización, año 2012; Alianzas Productivas Indígenas, Región de la Araucanía, años 2012 y 2013; Fomento Social, Productivo y Económico Indígena Urbana y Rural, Región de la Araucanía, año 2013; Fortalecimiento de la Actividad Turística, Región de la Araucanía, años 2015, 2016, 2017.**

6.- REQUISITOS DE LOS POSTULANTES:

Los(as) interesados(as) en postular al presente concurso, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. **Personas naturales indígenas:** Aquella persona individual indígena que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 19.253. Respecto a las personas naturales que no poseen apellidos indígenas, deberán acreditar su condición de indígena conforme al artículo 2° de la Ley N° 19.253, con el certificado de calidad indígena.
2. No tener incumplimientos con la CONADI, entendiéndose por tal cuando el postulante, persona natural o comunidad indígena, haya ejecutado proyectos fuera de plazo, cuando no haya presentado las rendiciones de los recursos entregados dentro del plazo establecido en los convenios de ejecución, cuando no hayan realizado una correcta inversión de los recursos, y cuando no hayan facilitado la supervisión respectiva.
3. Las comunidades indígenas que se adjudiquen el subsidio deberán encontrarse inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de CONADI, regido por la Ley N° 19.862, su reglamento, el D.S. N° 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda, y por la Resolución Exenta N° 240 del Director Nacional de la CONADI, de fecha 25 de marzo de 2004.
4. Las personas naturales y comunidades indígenas que postulen al presente subsidio, sólo podrán presentar una postulación, en el caso que se presente más de una postulación, en la etapa de admisibilidad, se dejará inadmisibile aquella que haya ingresado en segundo lugar, según orden de ingreso.
5. En el caso de postulaciones individuales que contemplen el **mejoramiento, construcción o habilitación de infraestructura**, ésta solo se podrá realizar cuando el inmueble se encuentre a nombre del postulante, o que de dicho inmueble sea dueño el padre, madre, hijo(a) o cónyuge de éste, según corresponda, debiendo el dueño del inmueble autorizar el uso para fines del proyecto (firma Anexo N°3), y debiendo presentar el postulante la documentación que respalde el vínculo, validada por medio del Servicio de Registro Civil e Identificación y la inscripción de dominio vigente, con un plazo máximo de emisión de 90 días al momento de postular.

6. En el caso de postulaciones que contemplen la **compra o adquisiciones de equipamiento**, la situación legal del inmueble donde se implementara el proyecto podrá ser: **arriendo, comodato, u otra situación**, donde deberá adjuntar el contrato a la presente postulación.

Si el dueño del inmueble hubiera fallecido, todos los herederos deberán firmar Anexo N°3, señalando nombre y firma y acompañar la inscripción especial de herencia. Se deberá presentar además el croquis especificando dimensiones del mejoramiento, construcción o habilitación de infraestructura.

En el caso de postulaciones comunitarias que contemplen construcción o habilitación de infraestructura, el espacio destinado a construcción debe ser comunitario o perteneciente a un miembro de la comunidad indígena postulante. Se deberá adjuntar además croquis, especificando dimensiones de la construcción o habilitación de infraestructura.

6.1- POSTULANTE INDIVIDUAL

Antecedentes de admisibilidad
1.- Formulario de postulación del proyecto presentado a CONADI y llenado completo (Formato CONADI- obligatorio y firmado)
2.- Declaración jurada simple donde el/la postulante declara: Conocer y aceptar las bases y obligaciones del Concurso Público "FORTEALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA INDIGENA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2018"; no haber ejecutado recursos anteriormente por estas líneas de inversión: 5º Versión Concurso Fortalecimiento a Iniciativas Turísticas Mapuches hacia la Formalización, año 2012; Alianzas Productivas Indígenas, Región de la Araucanía, años 2012 y 2013; Fomento Social, Productivo y Económico Indígena Urbana y Rural, Región de la Araucanía, año 2013; Fortalecimiento de la Actividad Turística, Región de la Araucanía, año 2015, 2016 y 2017; no tener situaciones pendientes con CONADI (Anexo N° 1). Firmado.
3.- Carta compromiso de aportes propios firmada por el/la postulante, el cual debe ser de al menos 10% del monto total solicitado a CONADI, especificando adecuadamente su contenido. Dicho aporte puede ser en mano de obra, materiales, dinero en efectivo o especies, y deberán estar acreditados mediante una declaración jurada simple de aportes propios (Anexo N°2).
4.- Declaración jurada simple sobre la situación legal del inmueble donde se implementará el proyecto: arriendo, comodato, u otra situación; además, se deberá adjuntar copia de inscripción de dominio vigente del inmueble, emanado del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con un plazo máximo de emisión de 90 días al momento de postular, lo que deberá ser autorizado por el/la propietaria del inmueble, completando y firmando el Anexo N° 3. En caso que el postulante sea el propietario del inmueble, se deberá completar y firmar el Anexo N° 4, con los datos del postulante, y acompañar inscripción de dominio vigente del inmueble, emanado del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con un plazo máximo de emisión de 90 días al momento de postular
5.- Si el proyecto contempla mejoramiento, construcción o habilitación de infraestructura, el inmueble debe encontrarse a nombre del postulante, o que de dicho inmueble sea dueño el padre, madre, hijo(a) o cónyuge de éste, debiendo el dueño del inmueble autorizar el uso para fines del proyecto (firma Anexo N°3), adjuntando además certificado de nacimiento, certificado de matrimonio (fecha de emisión no debe ser superior a 01 mes de presentada la postulación) o certificado de Acuerdo de Unión Civil (fecha de emisión no debe ser superior a 01 mes de presentada la postulación), según corresponda. Si el dueño del inmueble hubiera fallecido, se deberá presentar la correspondiente inscripción especial de herencia vigente, debiendo firmar Anexo N°3 todos los herederos allí indicados, señalando nombre y firma.

6.- En el caso de postulaciones que contemplen la compra o adquisiciones de equipamiento, la situación legal del inmueble donde se implementara el proyecto podrá ser: arriendo, comodato, u otra situación, donde deberá acompañar dicho contrato a la presente postulación.
7.- Fotocopia de cédula de identidad vigente de el/la postulante, por ambos lados.
8.- Una cotización de inversión de un proveedor o antecedentes cotizados por el/la postulante (postulante debe anexar documento).
9.- Fotocopia simple del certificado de calidad indígena, en caso de que el/la postulante no posea ambos o uno de los apellidos indígenas.
10.- Monto solicitado a CONADI no debe sobrepasar el máximo establecido, lo que asciende a \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), según lo establecido en las bases.

6.2- POSTULACIÓN COMUNIDAD INDÍGENA

Antecedentes de admisibilidad
1.- Formulario de postulación del proyecto presentado a CONADI y llenado completo (Formato CONADI- obligatorio y firmado)
2.- Declaración jurada simple donde el/la postulante declara: Conocer y aceptar las bases y obligaciones del Concurso Público “FORTEALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA INDIGENA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2018”; no haber ejecutado recursos anteriormente por estas líneas de inversión: 5º Versión Concurso Fortalecimiento a Iniciativas Turísticas Mapuches hacia la Formalización, año 2012; Alianzas Productivas Indígenas, Región de la Araucanía, años 2012 y 2013; Fomento Social, Productivo y Económico Indígena Urbana y Rural, Región de la Araucanía, año 2013; Fortalecimiento de la Actividad Turística, Región de la Araucanía, año 2015, 2016 y 2017; no tener situaciones pendientes con CONADI (Anexo N° 1). Firmado por el representante legal de la comunidad indígena.
3.- Carta compromiso de aportes propios firmados por el representante legal de la comunidad indígena, el cual debe ser de al menos 10% del monto total solicitado a CONADI, especificando adecuadamente su contenido. Dicho aporte puede ser en mano de obra, materiales, dinero en efectivo o especies, y deberán estar acreditados mediante una declaración jurada simple de aportes propios (Anexo N°2).
4.- Declaración jurada simple sobre la situación legal del inmueble donde se implementará el proyecto: arriendo, comodato, u otra situación; además, se deberá adjuntar contrato de arriendo e inscripción de dominio del inmueble, en el caso que corresponda, emanado del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, lo que deberá ser autorizado por el/la propietaria del inmueble, completando y firmando el Anexo N° 3.
5.-En caso que el postulante sea el propietario del inmueble, se deberá completar y firmar el Anexo N° 4, con los datos del postulante, y acompañar inscripción de dominio vigente del inmueble, emanado del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
5.- Si el proyecto contempla mejoramiento, construcción o habilitación de infraestructura, el inmueble debe encontrarse a nombre de la comunidad indígena o de un socio de la comunidad indígena, o que de dicho inmueble sea dueño el padre, madre, hijo(a) o cónyuge de algún socio de la comunidad indígena, para lo cual se debe completar y firmar Anexo N°3, adjuntando además certificado de nacimiento, certificado de matrimonio (fecha de emisión no debe ser superior a 01 mes de presentada la postulación) o certificado de Acuerdo de Unión Civil (fecha de emisión no debe ser superior a 01 mes de presentada la postulación), según corresponda. Si el dueño del inmueble hubiera fallecido, se deberá presentar la correspondiente inscripción especial de herencia vigente, debiendo firmar Anexo N°3 todos los herederos allí indicados, señalando nombre y firma.

6.- En el caso de postulaciones que contemplen la compra o adquisiciones de equipamiento, la situación legal del inmueble donde se implementara el proyecto podrá ser: arriendo, comodato, u otra situación , donde deberá acompañar dicho contrato a la presente postulación.
7.- Fotocopia de cédula de identidad vigente de el/la representante de la comunidad postulante, por ambos lados.
8.- Una cotización de inversión de un proveedor o antecedentes cotizados por el/la postulante (postulante debe anexar documento)
9.- Personalidad Jurídica Vigente de la comunidad indígena.
10.- Fotocopia de acta de asamblea de la comunidad que dé cuenta de la aprobación de los socios/as integrantes a la postulación del presente concurso, firmado por a lo menos 50% más 1 de sus socios (según la mayoría de sus estatutos).
11.- La Comunidad debe estar Inscrita en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos de la CONADI, lo que se acreditará con el respectivo certificado otorgado por la CONADI.
12.- Monto solicitado a CONADI no sobrepase el máximo establecido; \$6.000.000.- (seis millones de pesos), según lo establecido en las bases.

7.- CONSIDERACIONES (ADICIONALES) EN LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Se consideran como tales las siguientes:

- Sólo se aceptará 1 postulación por persona o comunidad a este concurso público.
- Se debe indicar el resumen de los costos del proyecto.
- Se debe incorporar las especificaciones técnicas del trabajo o propuesta técnica del proyecto, cuando corresponda, en concordancia con los requisitos establecidos en las bases técnicas y el respectivo formulario de postulación del proyecto.
- El formulario de postulación y los anexos del proyecto constituyen en su conjunto el instrumento del presente concurso, por lo tanto deberá contener toda la información requerida, sin dejar espacio en blanco en ninguno de los campos solicitados, debiendo ser firmado por el postulante o representante legal de la Comunidad (con lápiz pasta).

8.- DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y MONTO DEL SUBSIDIO.

El monto total a concursar para el año 2018 es de \$ 132.926.000.- (Ciento treinta y dos millones novecientos veintiséis mil pesos), provenientes del componente “Calidad en el Sector Turismo Originario”, del programa Turismo y Pueblos Indígenas, correspondiente al Fondo de Desarrollo Indígena, Región de La Araucanía, Subdirección Nacional Temuco CONADI.

A través de este concurso se adjudicará el beneficio por un monto máximo de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) por proyecto individual, y \$6.000.000.- (seis millones de pesos) por proyecto de comunidad indígena.

9.- CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO.

- Los recursos para el financiamiento de los proyectos proporcionados por la CONADI, tendrán el carácter de aportes no reembolsables.
- Los recursos asignados se ejecutan bajo la modalidad orden de compra, según como se establece en las presentes bases y el respectivo convenio de ejecución del proyecto.

- Los/las postulantes – beneficiarios/as deberán hacer un aporte no inferior al 10% del monto total solicitado a CONADI. Este aporte se podrá materializar en la valorización de mano de obra, materiales de construcción, dinero en efectivo o especies, lo que el postulante deberá dejar bien especificado en el anexo N° 2, así como en el formulario de postulación.

10.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

De las especificaciones técnicas de los proyectos: Esta deberá contener las especificaciones del trabajo o propuesta técnica, en conformidad con los requisitos establecidos en las bases técnicas.

11.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

De la propuesta económica: La propuesta debe incluir valores totales de cada producto o bien que se desee adquirir, incluidos todos los impuestos. La forma en que deberán expresarse los valores propuestos, será en moneda nacional, en cantidades y cifras enteras. La propuesta de financiamiento no puede exceder el monto máximo por proyecto a adjudicar señalado en las bases, se deberá indicar también detalle del financiamiento que se solicitó a la CONADI, según el formulario de postulación destinado para este caso.

12.- DIFUSIÓN DEL CONCURSO.

El presente concurso se difundirá por los siguientes medios: página web de la CONADI, www.conadi.cl , Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONADI, y el Programa de Promoción e Información de Derechos Indígenas (PIDI).

13.- ETAPAS Y PLAZOS

El presente concurso se desarrollará, según el siguiente calendario:

ETAPA	PLAZO
Fecha Inicio del concurso	17 de Mayo del 2018
Fecha retiro de bases y antecedentes	17 de Mayo del 2018
Fecha inicio de consultas y aclaraciones	17 de Mayo del 2018
Fecha término de consultas y aclaraciones	Hasta el tercer día hábil antes del cierre del plazo de postulación definir
Fecha cierre de postulaciones	08 de Junio del 2018, hasta las 13:30 hrs., en la oficinas de partes de la Subdirección Nacional Temuco CONADI definir
Fecha período de admisibilidad y evaluación de los proyectos	Desde el 12 de Junio del 2018, hasta el 11 de Julio del 2018 definir
Fecha publicación de resultados	Hasta 05 días hábiles posterior a la Resolución de adjudicación definir

14.- INFORMACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES.

14.1.- RETIRO DE LAS BASES Y FORMULARIO

Estos documentos se encontrarán disponibles en:

- Sitio Web de CONADI <http://www.conadi.gob.cl>
- Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Subdirección Nacional CONADI Temuco, ubicada en Vicuña Mackenna 290, Temuco, en horario de 8:30 a 13:30 hrs. en los plazos señalados.

Se acogerán consultas vía correo electrónico a croa@conadi.gov.cl (Claudio Roa Suazo) y vía telefónica a 45-2641529, hasta tres días hábiles antes del cierre de presentación de postulaciones.

14.2 ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES.

Las postulaciones se recibirán solo en la Oficina de Partes de la Subdirección Nacional Temuco de CONADI, ubicada en Vicuña Mackenna 290, Temuco, en horario de 08:30 a 13:30 hrs. en los plazos señalados.

El formulario de postulación y la documentación solicitada se debe presentar en sobre cerrado, caratulado de la siguiente forma:

CONCURSO PÚBLICO

FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA INDÍGENA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2018

NOMBRE DEL PROYECTO

:

NOMBRE DEL POSTULANTE

:

DIRECCION DEL POSTULANTE

:

COMUNA

:

15.- DEL COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

La Subdirección Nacional Temuco de la CONADI constituirá un Comité de Admisibilidad y Evaluación, en adelante también “El Comité”, el cual se encontrará integrado por:

- 1.- El Encargado de la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco CONADI, quien lo presidirá, o quién éste designe en su representación.
- 2.- El Encargado de la Unidad de Medioambiente de la Subdirección Nacional Temuco CONADI, o quien éste designe en su representación.
- 3.- El Encargado de la Unidad de Cultura y Educación de la Subdirección Nacional Temuco CONADI, o quien éste designe en su representación.
- 4.- El Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional Temuco CONADI, o quien éste designe en su representación.
- 5.- El Encargado del Concurso Público “Fortalecimiento de la Actividad Turística Indígena, Región de la Araucanía, año 2018”, de la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco CONADI.

Actuará en calidad de ministro de Fe, un abogado (a) de la SDNT, designado para todos los efectos por el Encargado (a) de la Unidad Jurídica de la SDNT.

Los miembros del Comité podrán designar a un representante, mediante poder simple o Memorándum, el cual deberán hacer llegar antes de la constitución del Comité, o presentarla en la constitución del mismo, quedando constancia de ello en el Acta respectiva.

El Comité podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con el quórum mínimo de 03 (tres) integrantes; en caso de no tener el quórum necesario se programará una segunda sesión, que no supere los tres días hábiles siguientes, y así sucesivamente hasta que se cumpla con el quórum estipulado.

La inhabilidad de algún miembro del Comité deberá informarse al momento en acta antes de sesionar, aun cuando el Ministro de Fe no lo consulte, dejando por escrito las razones de dicha inhabilidad, y nombrando a otro funcionario para que actúe en su representación, de acuerdo a la Ley de Probidad Administrativa N° 19.653.

Una vez recepcionadas las propuestas, el Comité realizará la apertura de los sobres ingresados al concurso y determinará o no su admisibilidad, revisando la documentación presentada, de acuerdo a lo solicitado en el presente documento.

El Comité, en la primera sesión deberá verificar y certificar el número de postulaciones presentadas y certificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas. De todo lo obrado se deberá levantar un Acta mediante la cual se declararán aquellas postulaciones que sean admisibles.

Finalizada la admisibilidad se dará inicio a la Evaluación Técnica y Económica de las propuestas declaradas admisibles.

El Comité procederá a asignar puntaje a cada uno de los proyectos declarados admisibles y factibles de ser ejecutados técnica y económicamente, dando cumplimiento estricto a los Criterios de Evaluación establecidos en las Bases Técnicas del Concurso Público denominado "Fortalecimiento de la Actividad Turística Indígena, Región de la Araucanía, año 2018". El puntaje de corte mínimo a financiar, será de los 60 puntos (ascendente), según disponibilidad presupuestaria.

La modalidad de evaluación será en base a la aplicación de puntajes y ponderación, según indicador, y posteriormente se realizará una sumatoria de los puntajes ponderados asignados.

Si de la evaluación se concluye que no es viable la ejecución del proyecto presentado, ya sea por circunstancias técnicas o económicas, el Comité deberá rechazar la postulación quedando constancia de ello también en el acta.

El Comité deberá levantar un acta de todo lo obrado, la cual contendrá como antecedentes mínimos:

1.- Nomina de personas, ordenadas en estricto orden de prelación, por puntaje, con la identificación de los postulantes, RUT, nombre del proyecto, comuna.

2.- Nómina con propuesta de proyectos a adjudicar, en base al puntaje obtenido en la evaluación técnica, comenzando desde el puntaje más alto; y hasta el presupuesto disponible para adjudicar en el presente concurso.

3.- Nómina con la lista de espera del presente concurso, establecida en estricto orden de prelación, con aquellas postulaciones que no forman parte de la propuesta de adjudicación, y hasta el puntaje de corte del concurso, es decir 60 puntos. Se contempla esta lista de espera en caso de que alguno de los beneficiarios adjudicados renunciase al subsidio, o en el caso de que hubiere incremento en el monto total de recursos a asignar en el concurso.

El Comité tendrá la facultad de proponer la adjudicación de un proyecto con un financiamiento menor al solicitado originalmente, según correspondiera a la viabilidad técnica del proyecto, y nunca podrá ser superior al monto máximo del proyecto según las Bases Administrativas y Técnicas.

El Comité podrá proponer fundadamente a la autoridad resolutive que declare desierto todo o parte del Concurso. El Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, tendrá la facultad de declarar desierto el Concurso por razones de oportunidad, eficiencia o de legalidad.

La referida Acta será firmada por todos sus miembros y autorizada por el Ministro de Fe, para posteriormente ser enviada al Subdirector Nacional Temuco para la adjudicación, mediante Resolución Exenta.

16.- RESOLUCIÓN DE EMPATES.

Si como resultado del Proceso de Evaluación de las postulaciones resultase igualdad de puntajes, se preferirá proponer para adjudicar aquella postulación que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación Técnica de mayor ponderación, **"Justificación y viabilidad técnica de la iniciativa"**. En caso de continuar la igualdad, se dará preferencia a aquella iniciativa que haya obtenido mejor evaluación en el **segundo criterio técnico de mayor ponderación, y así sucesivamente**. En caso de persistir el empate de votos respecto a la propuesta de adjudicación de un proyecto, el **voto del presidente** del comité decidirá, debiendo quedar en acta la justificación por la cual se escogió dicho proyecto.

16.1.- DEVOLUCIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Finalizada las etapas de postulación, admisibilidad, evaluación y adjudicación del concurso público, "Fortalecimiento de la Actividad Turística Indígena, Región de la Araucanía, año 2018", los/as postulantes tendrán un plazo de 1 mes para solicitar la devolución de los proyectos que no hayan sido seleccionados o que no estén en lista de espera.

Todo proyecto que no sea retirado en el plazo previsto anteriormente, o a su vencimiento, será inutilizado o eliminado, sin que proceda reclamo alguno en contra de la Corporación.

Para el caso de aquellos proyectos que, habiendo quedado en lista de espera, no hubiera suplemento de recursos para su financiamiento, serán eliminados al término del ejercicio presupuestario del año respectivo, sin que proceda reclamo alguno en contra de la Corporación.

17.- TRÁMITES POSTERIORES A LA SELECCIÓN DE PROYECTOS.

17.1.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del concurso serán comunicados a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Resolución ó adjudicación por alguno de los siguientes medios:

- a) Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Subdirección Nacional Temuco de CONADI, ubicada en Vicuña Mackenna 290, Temuco.
- b) Carta del Subdirector Nacional Temuco CONADI, dirigida a cada uno de los adjudicatarios. Para todos los efectos la notificación mediante este medio, se entenderá realizada luego de tres días de despachada de esta Subdirección.
- c) Publicación en la página web institucional

17.2.- CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO.

El Convenio de Ejecución será suscrito por el Subdirector Nacional Temuco de la CONADI y el/la postulante adjudicado/a.

En caso que el beneficiario (a) adjudicado no suscriba el Convenio de Ejecución dentro del plazo que se le señale en la carta de notificación enviada por el Subdirector Nacional Temuco CONADI, o no acredite la documentación señalada en estas Bases Administrativas y Técnicas, se dejará sin efecto la adjudicación y se procederá a adjudicar la propuesta que hubiere ocupado el primer lugar en la "Lista de Espera" de este Concurso Público.

A su vez, en caso de que el beneficiario/a se encuentre adjudicado/a y/o con Resolución de aprobación de convenio, y se hubiere trasladado de domicilio fuera de la región de La Araucanía, automáticamente se dejará sin efecto la adjudicación y se procederá a adjudicar la propuesta del primer lugar en la lista de espera; todo ello previo Informe Técnico de la Unidad de Desarrollo.

El Convenio será firmado en dos (02) originales, uno de los cuales quedará en poder del beneficiario (a) adjudicado y el otro en poder de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI. El Convenio regirá a partir de la fecha en que hubiere sido aprobado mediante la correspondiente Resolución Exenta del Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, debiendo dar inicio a la ejecución del proyecto a más tardar dentro del décimo día hábil contado desde la aprobación del convenio mediante Resolución. En caso contrario, el Convenio de Ejecución se extinguirá por constituir una causal de incumplimiento grave, asimismo, el/la beneficiario (a) será responsable de todos los daños y perjuicios que deriven de este incumplimiento.

La Subdirección Nacional Temuco CONADI, con anterioridad a la tramitación de la Resolución Exenta Aprobatoria, no tendrá responsabilidad jurídica alguna, no pudiendo dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza al o la beneficiario (a) adjudicado, siendo ésta una condición esencial que asume el oferente en su presentación.

Dentro de este contexto, cabe tener presente que para todos los efectos legales, las presentes Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, formarán parte del tenor del Convenio de Ejecución que se suscriba.

Respecto a los compromisos y obligaciones del beneficiario/a adjudicado/a del Programa se considera:

1.- Asistir a las capacitaciones organizadas por la CONADI.

2.- Ejecutar fielmente el proyecto, en concordancia con el Convenio de Ejecución respectivo.

3.- Otorgar facilidades para realizar el seguimiento, supervisión técnica y financiera del proyecto.

4.- Efectuar sólo los gastos contemplados en el proyecto y los debidamente autorizados.

5.- Presentar documentación en original y pertinente al proyecto.

6.- Presentar las cotizaciones necesarias, según lo establecido en el proyecto.

17.3.-PROCESO PARA PAGO DE PROVEEDORES.

Los pagos se efectuarán de acuerdo a las épocas y en las condiciones que se convengan en el respectivo Convenio de Ejecución, en conformidad con la propuesta del proyecto seleccionado.

Los fondos adjudicados no serán transferidos directamente al beneficiario/a del proyecto sino que al proveedor escogido por éste, a través del sistema de orden de compra, el cual operará de la siguiente manera:

a) Deberá presentar, al menos, 2 cotizaciones por cada producto a adquirir según lo establecido en el formulario de postulación. Podrá presentar cotizaciones con más de un producto, en aquellos casos en que los proveedores cuenten con los productos solicitados por el o las beneficiarias/os. Cuando exista proveedor único ante algún producto, el beneficiario/a de proyecto deberá remitir a la Unidad de Desarrollo una carta explicando los motivos que sustentan dicha situación, pudiendo esta Unidad, aceptar o rechazar dicha solicitud. La aceptación del proveedor único se materializará con la firma de la posterior Orden de Compra, tanto por el Encargado del Concurso como por el Encargado de la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco CONADI. El rechazo del proveedor único se realizará a través de Informe Técnico de la Unidad de Desarrollo.

b) Deberá presentar una Carta de "Selección de Proveedor" con las cotizaciones realizadas (formato tipo otorgado por la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI), con la respectiva firma del beneficiario o representante legal de la comunidad indígena, formalizando al mismo tiempo la selección del proveedor.

c) La CONADI, una vez recepcionada la documentación señalada anteriormente, emitirá una Orden de Compra, la cual será firmada por el beneficiario/a o representante legal de la comunidad indígena, el Encargado (a) de la Unidad de Desarrollo, y Profesional Técnico responsable. Una vez firmada la Orden de Compra por el beneficiario/a o representante legal de la comunidad indígena, éste la remitirá al proveedor correspondiente.

d) El proveedor recibirá la Orden de Compra y entregará junto a los productos adquiridos por el beneficiario/a la factura respectiva, la que debe ser firmada conforme por el beneficiario/a.

e) El proveedor emite la Factura o en su defecto la Boleta de Honorarios sin retención y la envía a la CONADI para que se curse el correspondiente pago. En los casos que el proveedor no posea cuenta corriente de algún banco determinado, podrá utilizar Cuenta RUT para la transferencia respectiva o en su defecto, se le emitirá Vale Vista o pago por caja. En los casos de emisión de la Boleta de Honorarios debe ser por el valor total, y el proveedor se responsabilizará del pago del 10% al Servicio de Impuestos Internos (SII).

Los documentos originales de la transacción quedarán en la Unidad de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, junto con su respectiva documentación de respaldo; y a su vez la fotocopia de la Factura o Boleta de Honorarios en la Carpeta Administrativa de cada beneficiario/a. Si éste/a los requiriera para algún trámite en específico, deberá solicitarlos por escrito a través de Oficina de Partes de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI.

Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente Subsidio, se detectara que el/la postulante en cualquiera de sus modalidades, ha proporcionado información falsa o errónea, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento que se mencionan en estas Bases Técnicas y Administrativas, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior.

17.4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES AL FORMULARIO DE POSTULACIÓN.

Los/las postulantes al Concurso, podrán incorporar requisitos adicionales al proyecto, sólo en caso de que existieran particularidades relacionadas con las características del procedimiento técnico que se solicita financiar. Estos requisitos deberán ser incorporados como anexos al "Formulario de Presentación de Proyectos"; en la eventualidad de ser adjudicado/a, los que pasarán a constituir parte integrante del mismo.

17.5.- RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS.

Cualquier discrepancia por la aplicación del convenio, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, que no esté normada en las presentes bases administrativas, será resuelta por el Subdirector Nacional CONADI Temuco, sin ulterior recurso, en conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley, sin perjuicio del derecho de las partes de recurrir a las jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la Cuidad de Temuco.

En el correspondiente Convenio de Aceptación del subsidio respectivo, las partes constituirán domicilio en la comuna de Temuco, para todos los efectos de este Concurso, prorrogándose la competencia a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

18.- DURACIÓN Y CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO:

18.1 DURACIÓN.

El proyecto se ejecutará en el plazo previsto en el mismo proyecto presentado, el que no podrá exceder de 6 meses, contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el respectivo convenio.

El plazo final de ejecución del proyecto se podrá prorrogar por una sola vez, por un máximo de 1 mes y siempre que existan **razones fundadas para ello, no imputables al ejecutor, lo cual se deberá solicitar por escrito, con al menos 10 días de anticipación, mediante carta dirigida al Subdirector Nacional Temuco de la CONADI**, lo que será calificado por medio de **informe técnico de la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional CONADI Temuco** y aprobado mediante resolución exenta.

18.2 CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO.

La CONADI podrá poner término al convenio cuando se incurra en las siguientes faltas:

- 1.- Utilización de los bienes y/o recursos del beneficio, en otras actividades no contempladas en el proyecto, ni relacionadas directamente con sus objetivos y que pongan en peligro inminente el cumplimiento material o financiero del mismo.
- 2.- Incumplimiento, alteración, interrupción o abandono del proyecto.
- 3.- Entrega de información incompleta o falsa respecto de la ejecución del proyecto.
- 4.- Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- 5.- Incumplimiento en los plazos de ejecución.
- 6.- Administración descuidada o negligente de los fondos, de forma tal que ponga en riesgo la correcta ejecución del proyecto.
- 7.- No asistir o participar de las asesorías técnicas y seguimientos establecidos por la CONADI, sin previa justificación.
- 8.- Falta de ejecución completa y oportuna del proyecto.
- 9.- Falta de rendición del proyecto adjudicado.
- 10.- En el caso que no se presente el/la beneficiario/a adjudicado/a a la firma de su respectivo convenio.

Si alguna de estas situaciones llegara a producirse se notificará por escrito al domicilio del adjudicatario. Se entenderá como domicilio aquel que haya sido declarado por el concursante en el formulario de postulación.

De ocurrir cualquier causal de término del contrato, el Subdirector Nacional Temuco de CONADI podrá solicitar el reintegro de los recursos entregados y reasignar el monto adjudicado al proyecto con mayor puntaje en la lista de espera del Concurso Público **"Fortalecimiento de la Actividad Turística Indígena, Región de la Araucanía, año 2018"**, financiando el monto solicitado en el proyecto o bien, la suma que se alcance a financiar con los recursos disponibles; sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que pudiera ejercer el Subdirector Nacional Temuco de CONADI.

Por otro lado, si un beneficiario/a renunciara al subsidio, deberá informarlo a la Corporación, a través de una carta dirigida a la Subdirección Nacional CONADI Temuco, en el caso de un beneficiario/a individual, o mediante acta de asamblea, de acuerdo con los estatutos de la comunidad, para el caso de beneficiarios comunitarios. Constatado lo anterior, la Corporación resolverá el destino de dichos recursos. Se deja presente que dicha renuncia, se podrá realizar al momento mismo de la firma del contrato.

En el evento de que el beneficiario falleciere en el proceso de adjudicación y previo a la firma del convenio, se procederá a reasignar dichos recursos al postulante que sigue en el primer lugar de la lista de espera. Por otro lado, si el fallecimiento del titular se verifica con posterioridad a la firma del convenio y se hubiese aprobado por resolución, en pleno proceso de ejecución, **deberán sus representantes legales realizar la rendición técnica y financiera pertinente.**

CONADI, con anterioridad a la tramitación de la Resolución adjudicada, no tendrá responsabilidad jurídica alguna, no pudiendo dar origen a causal alguna de Indemnización o pago de ninguna naturaleza al ejecutor (a), siendo ésta una condición esencial que asume el postulante en su presentación.

Dentro de este contexto, cabe tener presente que para todos los efectos legales, las Bases de Concurso **Administrativas y Técnicas** se entiende que forman parte integral del Convenio que se suscriba.

El contrato contendrá las causales de término o resolución del beneficio otorgado y los procedimientos para exigir la restitución de los recursos aportados al proyecto incumplido por causas imputables al beneficiario/a.

Con todo, el no cumplimiento del proyecto, o su incumplimiento negligente o tardío condicionará a los seleccionados para participar de algún beneficio que otorgue esta Corporación.

Durante el proceso de ejecución del Proyecto la CONADI a través de la Unidad de Desarrollo, deberá realizar supervisiones a los proyectos financiados, para lo cual los/las beneficiarios (as), deberán otorgar las facilidades para las entrevistas y visitas que se efectúen, en el marco del proyecto que se financie, mediante el presente concurso.

El procedimiento de cierre del proyecto, contemplará la visita de un (a) funcionario (a) de la Unidad de Desarrollo, que verificará la adquisición de todos los bienes establecidos en el proyecto, que se hayan desarrollados todas las actividades y que los recursos se utilizaron para lo cual fueron entregados. En dicha ocasión se deberá firmar un acta de cierre, por parte del funcionario, la cual deberá dar cuenta del estado de ejecución del proyecto.

Posteriormente, el profesional responsable deberá elaborar un informe de cierre técnico, donde se deberá indicar el tipo de cierre de proyecto: cierre conforme, cierre con observaciones o cierre forzado de proyecto. Dicho informe a su vez deberá ser aprobado por el/la Encargado (a) de la Unidad de Desarrollo, mediante memorándum dirigido al Subdirector Nacional Temuco CONADI.

Se entenderá por rendición financiera bajo el procedimiento de órdenes de compra, señalado en el punto 17.3 de las Bases Administrativas, de cada beneficiario(a), la carpeta que organice personal de ejecución y seguimiento de cada proyecto, de la Unidad de Desarrollo, con todos los antecedentes como monto aprobado de aporte CONADI según convenio, copia de la documentación de compras y de recepción de los bienes y/o servicios objeto del proyecto, y documento (comprobante de egreso) que acredite el pago definitivo del aporte CONADI al proveedor o quién corresponda.

Al momento de finalizar la ejecución financiera del concurso bajo el procedimiento de Órdenes de Compra, el Encargado de la Unidad de Desarrollo, a través de memorándum al Encargado de la Unidad de la Unidad de Administración y Finanzas, deberá pronunciarse de cualquier reparo u observación que pudiera presentar cada carpeta, o resumirá todo mediante el término: "Sin observaciones". Además, indicará el resumen financiero final por beneficiario, monto adjudicado, monto pagado a proveedores, y saldos a devolver si los hubiera.

La Unidad Administración y Finanzas deberá pronunciarse respecto a dicho memorándum, señalando su conformidad o discrepancia con la información allí señalada, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del memorándum.

El cierre de proyecto deberá materializarse a través de Resolución Exenta, debiendo incluir como antecedentes mínimos: informe técnico de cierre de proyecto que indique estado del cierre (conforme, con observaciones o forzado), memorándum de aprobación técnica de proyecto, del Encargado de la Unidad de Desarrollo; y memorándum de la Unidad de Administración y Finanzas, dando su aprobación al resumen financiero final remitido previamente por la Unidad de Desarrollo.

B) BASES TÉCNICAS

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

FUENTE FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO - CONADI
PROGRAMA	TURISMO Y PUEBLOS INDIGENAS
COMPONENTE	CALIDAD EN EL SECTOR TURISMO ORIGINARIO
COBERTURA GEOGRÁFICA	RADIO URBANO Y RURAL DE LAS 32 COMUNAS DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
MONTO (\$)	\$ 132.926.000.- (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS MIL PESOS)
AÑO PRESUPUESTARIO	2018

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO.

La CONADI Subdirección Nacional Temuco, a través del Fondo de Desarrollo Indígena, convoca a concurso público denominado "Fortalecimiento de la Actividad Turística Indígena, Región de la Araucanía, año 2018", cuya regulación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

El objetivo del concurso público señalado, se enmarca dentro de los lineamientos del Fondo de Desarrollo Indígena, establecidos en el artículo 23 de la Ley N° 19.253, en el D.S N° 396, de 1996, del Ministerio de Planificación.
Este concurso busca promover el fortalecimiento de emprendimientos y microempresas indígenas en el ámbito del TURISMO que desarrollen las personas y comunidades indígenas, para el fortalecimiento de la actividad económica familiar.

1.2.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO.

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, que la persona, comunidades indígenas conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases y consiente en los resultados del presente concurso público.

2.- CONCEPTO DE TURISMO INDIGENA.

Actividad económica sustentable y sostenible, realizada por emprendedores indígenas con un amplio conocimiento y manejo de su cosmovisión y dominio de su lengua, armonizando esta actividad con el medio ambiente, el cual valora y protege para entregar al turista nacional y extranjero una experiencia cultural genuina y auténtica.

3.- TIPOS DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN POSTULAR.

3.1.- INVERSIONES Y GASTOS QUE SE FINANCIARÁN.

- a) **Habilitación de Infraestructura:** Construcción, habilitación y acondicionamiento de espacios físicos, ampliación e implementación de las actividades económicas, como Ruka, sala de proceso de alimentos, cabaña, sala de venta u otros, para el funcionamiento del emprendimiento o empresa turística. Se debe justificar la solicitud en formulario de postulación.
- b) **Adquisición de equipamiento y/o maquinarias:** Herramientas, equipos, señalización de sitios turísticos con tipografía mapuche o similar que puedan ser utilizados en el lugar o espacio turístico. Se debe justificar la solicitud en formulario de postulación.
- c) **Materias primas e insumos afines al proyecto:** Que sean utilizadas para generar un producto o servicio final y que no superen en un 30% el monto solicitado a CONADI. Se debe justificar la solicitud en formulario de postulación.
- d) **Gastos de Honorarios:** Destinados al pago de personas que presten servicios técnicos y/o profesionales que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto, el cual no puede superar el 40% del monto solicitado a CONADI. Se debe justificar la solicitud en formulario de postulación.

3.2.- INVERSIONES Y GASTOS QUE NO SE FINANCIARÁN.

El presente concurso **No financiará** la compra de: artículos para la reventa, computadores, tablets, celulares, deuda con entidades comerciales, financieras u otras del o los postulantes; permisos de ningún tipo ni registros de marca; la compra de vehículos como camionetas, motos, camiones, etc.; compra de animales; infraestructura vial, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de escuela o posta u otras similares.

4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PUNTAJE MÁXIMO.

Se procederá a asignar puntajes de los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1) **Justificación y viabilidad técnica de la iniciativa:** Se refiere a la probabilidad cierta de realizar el proyecto, expresado principalmente en lo que él o la comunidad postulante realiza actualmente, así como la posibilidad de proyección y expansión que pudiera tener el negocio dada la adjudicación del proyecto.
- 2) **Claridad en la presentación del problema / solución:** Se refiere a la claridad en la presentación del problema versus la solución planteada en el proyecto, detalle de inversión a realizar o solicitada versus aportes propios del postulante.
- 3) **Coherencia entre el proyecto y las actividades consideradas:** Se refiere a la coherencia entre el proyecto presentado, las actividades planteadas por el postulante o la comunidad en el cronograma respectivo y los plazos de ejecución del concurso.
- 4) **Pertinencia cultural del proyecto:** El proyecto rescata actividades propias de las culturas de los pueblos originarios.
- 5) **Inicio de actividades y permiso de funcionamiento:** Se refiere a si el postulante posee inicio de actividades del rubro al que se dedica, y si posee permiso de funcionamiento o resoluciones sanitarias.

Los criterios de evaluación del proyecto considerarán los siguientes aspectos:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CATEGORÍA	PUNTAJE MÁXIMO
JUSTIFICACIÓN Y VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INICIATIVA	Muy Buena	30
	Buena	20
	Regular	10
	Mala	0
CLARIDAD EN LA PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA / SOLUCIÓN	Muy Claro	20
	Poco Claro	10
	No hay Claridad	0
COHERENCIA ENTRE EL PROYECTO Y LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS	Mucha Coherencia	15
	Mediana Coherencia	10
	No presenta Coherencia	0
PERTINENCIA CULTURAL DEL PROYECTO	Posee pertinencia Cultural	25
	Posee poca pertinencia Cultural	15
	No posee pertinencia Cultural	0
INICIO DE ACTIVIDADES DE PRIMERA CATEGORÍA Y PERMISO DE FUNCIONAMIENTO	Adjunta verificador de Inicio de actividades de primera categoría o permiso de funcionamiento	10
	No adjunta verificador	0
TOTAL		100

La sumatoria de los criterios de evaluación será considerado el puntaje total del proyecto y de acuerdo a la postulación obtenida, comenzando por aquellas que hubiesen obtenido el mayor puntaje, se elaborará un orden de prelación de acuerdo al listado que se propondrá para su adjudicación. El puntaje mínimo de corte será de 60 puntos.

5.- SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

La CONADI, a través de la Unidad de Desarrollo, podrá realizar acciones de monitoreo y seguimiento en terreno durante todo el proceso de ejecución del proyecto, con o sin previo aviso, para lo cual los beneficiarios adjudicados otorgarán las facilidades necesarias para estas actividades.

Una vez concluida la ejecución del proyecto, la Unidad de Desarrollo deberá emitir un informe técnico que dará cuenta de la realización de las actividades comprometidas en el proyecto. Se pronunciará también respecto de los aportes propios comprometidos. La aprobación de este informe técnico, por parte de la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco, junto a la aprobación de la rendición financiera, de acuerdo al punto 18 de las Bases Administrativas, será fundamental para cursar la resolución exenta de aprueba cierre de proyecto.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

CONCURSO PÚBLICO "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA
INDIGENA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2018".

USO INTERNO CONADI

09		2018
----	--	------

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.-DATOS DEL PROYECTO:

TIPO DE POSTULACION (MARCAR 1 SOLA ALTERNATIVA CON UNA X)	INDIVIDUAL	COMUNIDAD INDIGENA
NOMBRE DEL PROYECTO (SEA BREVE)		
DIRECCION DEL PROYECTO		
COMUNA DEL PROYECTO		

1.2.- DATOS DEL POSTULANTE:

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE (PERSONA NATURAL O COMUNIDAD INDIGENA)	
RUT DE POSTULANTE (PERSONA NATURAL O COMUNIDAD INDIGENA)	
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL (COMPLETAR SOLO POSTULACION COMUNIDAD INDIGENA)	
RUT REPRESENTANTE LEGAL (COMPLETAR SOLO POSTULACION COMUNIDAD INDIGENA)	
DIRECCION DEL POSTULANTE (PERSONA NATURAL O COMUNIDAD INDIGENA)	
COMUNA POSTULANTE (PERSONA NATURAL O COMUNIDAD INDIGENA)	
TELEFONO FIJO/CELULAR POSTULANTE (PERSONA NATURAL O COMUNIDAD INDIGENA)	
E-MAIL POSTULANTE (PERSONA NATURAL O COMUNIDAD INDIGENA)	
FIRMA POSTULANTE INDIVIDUAL O REPRESENTANTE LEGAL COMUNIDAD INDIGENA	

2.- INDIQUE N° FAMILIAS BENEFICIADAS DEL PROYECTO (COMPLETAR SOLO POSTULACION COMUNIDAD INDIGENA)

N° FAMILIAS CON JEFE DE HOGAR HOMBRE	
N° FAMILIAS CON JEFE DE HOGAR MUJER	
TOTAL N° DE FAMILIAS	

3.- ÉNFASIS DEL PROYECTO (MARCAR CON UNA X)

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	
MEJORAMIENTO, HABILITACIÓN O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA	
MEJORAMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS	

OTRO (INDICAR) _____

4.- RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

(DESCRIBA DE QUE SE TRATA SU PROYECTO, QUE TIPO DE FINANCIAMIENTO NECESITA Y LOS RESULTADOS QUE ESPERA LOGRAR SI SU PROYECTO RESULTA ADJUDICADO; AGREGAR ADEMAS INGRESOS DEL PROYECTO ACTUAL Y LOS INGRESOS SI RESULTASE BENEFICIADO CON ESTE PROYECTO CONADI)

5.- OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO.

6.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO.

OBJETIVO ESPECIFICO 1	
OBJETIVO ESPECIFICO 2	
OBJETIVO ESPECIFICO 3	

7.- PERMISOS E INICIACIÓN DE ACTIVIDADES (MARCAR CON UNA X):
IMPORTANTE: DEBE ADJUNTAR DOCUMENTO VERIFICADOR DE LO QUE SE MARCÓ

TIPO DE PERMISO	SI	NO
INICIACION DE ACTIVIDADES		
RESOLUCION SANITARIA		
PERMISO MUNICIPAL		

8.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: ¿QUE SERVICIO VENDE O QUIERE VENDER Y CUALES SON SUS CARACTERISTICAS? ¿TIENE SU SERVICIO VENTAJAS SOBRE LA COMPETENCIA?
(IMPORTANTE: ADJUNTAR IMÁGENES DE RESPALDO DEL PROYECTO)

9.- MERCADO DESTINO DEL SERVICIO ¿QUIÉNES SON SUS PRINCIPALES CLIENTES? ¿QUIÉNES PODRÍAN LLEGAR A SER SUS CLIENTES? ¿QUÉ ESTRATEGIAS O MEDIOS UTILIZA/UTILIZARÁ PARA ATRAER CLIENTES A SU NEGOCIO?

10.- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

a) IDENTIFIQUE Y DESCRIBA A SUS PRINCIPALES COMPETIDORES.

b) IDENTIFIQUE Y DESCRIBA A SUS PRINCIPALES PROVEEDORES.

11.- ¿CUENTA CON ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIAS RELACIONADAS A SU PROYECTO? ¿DE QUÉ INSTITUCIÓN? (EN CASO QUE SU RESPUESTA SEA POSITIVA, DEBERÁ ANEXAR DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO)

12.- ¿QUIÉNES TRABAJAN/TRABAJARAN EN SU PROYECTO? (ESPECIFICAR)

13.- EXPERIENCIA EN EL RUBRO. (MARCAR CON UNA X)

POSEE EXPERIENCIA EN EL RUBRO	
NO POSEE EXPERIENCIA EN EL RUBRO	

SI POSEE ¿CUÁNTOS AÑOS? _____

DESCRIBIR TODA LA EXPERIENCIA QUE POSEA EN EL RUBRO TURISMO, COMENZANDO CON LA MAS RECIENTE

DEBE ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO POR EJEMPLO: FOTOGRAFÍAS, CARTAS DE RECOMENDACIÓN, CERTIFICADOS, ETC.)

14.- ¿QUÉ PERTINENCIA CULTURAL DEMUESTRA SU PROYECTO? ¿SU PROYECTO RESCATA TRADICIONES ANCESTRALES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS?

15.- ¿HA OBTENIDO FINANCIAMIENTO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS?

¿HA OBTENIDO FINANCIAMIENTO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS? (INCLUIR PROYECTOS CONADI SI CORRESPONDE)		SI		NO	
INSTITUCIÓN	TIPO DE INVERSIÓN		AÑO	MONTO	

B. DESARROLLO DEL PROYECTO

1.- RESUMEN DE FINACIAMIENTO

MONTO SOLICITADO A CONADI	\$
MONTO APOORTE PROPIO POSTULANTE	\$
MONTO TOTAL PROYECTO	\$

2.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

TOTAL DURACIÓN DEL PROYECTO: _____ MESES

ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				RESPONSABLE

3.- PLANO DE UBICACIÓN DEL PROYECTO

SEÑALAR CON CLARIDAD EL SECTOR O LUGAR, PUNTOS DE REFERENCIA (CAMINO, ESCUELA, POSTA U OTRO ACCESO). LO ANTERIOR PARA REALIZAR LA VISITA EN TERRENO.

4.- RECURSOS INVOLUCRADOS EN EL PROYECTO. (ANTES DE COMPLETAR ESTA SECCIÓN DEL FORMULARIO, USTED DEBE COTIZAR LOS REQUERIMIENTOS QUE NECESITARA PARA SU PROYECTO)

4.1.- RECURSOS SOLICITADOS A CONADI

DETALLE INVERSIÓN SOLICITADA A CONADI	CANTIDAD	MONTO (\$)

4.2.- RECURSOS APORTADOS POR EL POSTULANTE (PERSONA INDIVIDUAL O COMUNIDAD INDIGENA)

DESCRIPCIÓN DEL APORTE PROPIO	CANTIDAD	MONTO (\$)

4.3.- CUADRO RESUMEN DE RECURSOS, SEGÚN INSTANCIAS QUE APORTAN.

DETALLE	APORTE CONADI	APORTE PROPIO	TOTAL
MONTO TOTAL PROYECTO			

5.- LISTADO DE JEFES DE HOGAR BENEFICIARIOS DE PROYECTO
(SOLO COMPLETAR EN CASO DE POSTULACION COMUNIDAD INDIGENA)

Nº	NOMBRE	RUT	EDAD	FIRMA

ANEXO N° 1.

DECLARACION JURADA SIMPLE CONOCE Y ACEPTA BASES
(POSTULANTE PERSONA INDIVIDUAL O COMUNIDAD INDIGENA)

IMPORTANTE: EN EL CASO DE PROYECTOS CUYO POSTULANTE ES LA COMUNIDAD INDÍGENA, ESTE ANEXO LO DEBE FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Yo _____, RUT _____ N°: _____

MARCAR CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA			
POSTULANTE INDIVIDUAL			
REPRESENTANTE INDIGENA	LEGAL	COMUNIDAD	

COMPLETAR SOLO SI ES POSTULACION COMUNIDAD INDIGENA	
NOMBRE COMUNIDAD INDIGENA	
RUT COMUNIDAD INDIGENA	
Nº PERSONALIDAD JURIDICA	

Domiciliado en el Sector _____ comuna _____

Declaro:

Conocer y aceptar las bases y obligaciones del Concurso Público "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA INDIGENA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2018"; no haber ejecutado recursos anteriormente por estas líneas de inversión: 5º Versión Concurso Fortalecimiento a Iniciativas Turísticas Mapuches hacia la Formalización, año 2012; Alianzas Productivas Indígenas, Región de la Araucanía, años 2012 y 2013; Fomento Social, Productivo y Económico Indígena Urbana y Rural, Región de la Araucanía, año 2013; Fortalecimiento de la Actividad Turística, Región de la Araucanía, año 2015, 2016 y 2017; no tener situaciones pendientes con CONADI, con lo cual asumo toda la responsabilidad en caso de que la información aquí presentada sea falsa.

**FIRMA POSTULANTE
(PERSONA INDIVIDUAL O REPRESENTANTE LEGAL COMUNIDAD INDIGENA)**

FECHA:

Importante: Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante ha proporcionado información falsa o errónea, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior.



ANEXO N°2

DECLARACION JURADA SIMPLE APOORTE PROPIO
(POSTULANTE PERSONA INDIVIDUAL O COMUNIDAD INDIGENA)

IMPORTANTE: EN EL CASO DE PROYECTOS CUYO POSTULANTE ES LA COMUNIDAD INDÍGENA, ESTE ANEXO LO DEBE FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Yo, _____, RUT N°: _____

MARCAR CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA			
POSTULANTE INDIVIDUAL			
REPRESENTANTE INDIGENA	LEGAL	COMUNIDAD	

COMPLETAR SOLO SI ES POSTULACION COMUNIDAD INDIGENA		
NOMBRE INDIGENA	COMUNIDAD	
RUT COMUNIDAD INDIGENA		
N° PERSONALIDAD JURIDICA		

domiciliado _____ en _____ el _____ Sector _____
comuna _____

a través de la presente, vengo en manifestar mi compromiso, para realizar un aporte propio valorado en \$ _____, desglosado de la siguiente forma:

DETALLE APOORTE PROPIO	VALOR

Los aportes comprometidos se harán en conformidad a la programación del proyecto denominado: _____ postulado en el **CONCURSO PÚBLICO "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA INDÍGENA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2018"**

FIRMA POSTULANTE
(PERSONA INDIVIDUAL O REPRESENTANTE LEGAL COMUNIDAD INDIGENA)

FECHA:

Importante: Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante ha proporcionado información falsa o errónea, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior.

ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SITUACIÓN INMUEBLE

Yo, _____, RUT _____,
domiciliado/a en _____, COMUNA _____,
Teléfono fijo _____ Teléfono celular _____
propietario/a del inmueble ubicado en
_____, COMUNA _____

entrego en calidad de

MARCAR CON UNA X

Arriendo _____
Comodato _____
Otra situación _____ (especificar) _____

a doña/don _____, RUT _____,

solo para efectos de la ejecución del proyecto (nombre del proyecto)

" _____ "

Se extiende el presente documento como parte de los requisitos para postular al
**CONCURSO PÚBLICO "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA
INDIGENA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2018"** de la Subdirección Nacional
Temuco CONADI.

FIRMA

FECHA:

***Nota: Se debe adjuntar inscripción de dominio vigente del inmueble de quien
autoriza, con un plazo máximo de emisión de 90 días al momento de postular.***

IMPORTANTE: Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección,
adjudicación y/o ejecución del presente concurso público, se detectara que
el/la postulante ha proporcionado información falsa o errónea, ya sea en el
formulario de postulación o en otro documento, y que se mencionan en estas
bases, quedará automáticamente excluida del concurso, sin derecho a
reclamo ulterior.

ANEXO N°4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SITUACIÓN INMUEBLE
POSTULANTE Y PROPIETARIO/A DE INMUEBLE

Yo, _____, RUT _____,
domiciliado/a en _____, COMUNA _____,
Teléfono fijo _____ Teléfono celular _____
Declaro ser el propietario/a del inmueble ubicado en
_____, COMUNA _____

para lo cual adjunto la respectiva Fotocopia de escritura/inscripción de dominio del inmueble.

Se extiende el presente documento como parte de los requisitos para postular al **CONCURSO PÚBLICO "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA INDIGENA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2018"** de la Subdirección Nacional Temuco CONADI.

FIRMA POSTULANTE

Fecha:

Nota: Se debe adjuntar inscripción de dominio vigente del inmueble de quien autoriza, con un plazo máximo de emisión de 90 días al momento de postular.

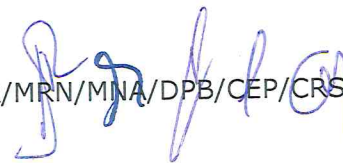
IMPORTANTE: Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente concurso público, se detectara que el/la postulante ha proporcionado información falsa o errónea, ya sea en el formulario de postulación o en otro documento, y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluida del concurso, sin derecho a reclamo ulterior.

2°.- **CONVÓCASE** a las Personas Naturales y Comunidades Indígenas al Concurso Público denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA INDÍGENA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2018"**, a fin de que la población objetivo del mismo, presente postulaciones para adjudicarse la ejecución del concurso ya señalado.

3°.- **PUBLÍQUESE** el concurso en los medios de comunicación establecidos para estos efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ESCOBAR RIQUELME
SUBDIRECTOR NACIONAL TEMUCO (S)
CONADI


JER/MRN/MNA/DPB/CEP/CRS/cep